



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**Convocatoria de Elecciones al Rectorado
de la Universidad de Málaga**

Elecciones Rector/a



Convocatoria del proceso para la elección de Rector/a de la Universidad de Málaga.

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que el/la Rector/a será elegido por el Claustro, o por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad que presten servicios en ella. Los Estatutos regularán también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en el caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El apartado 3 del citado precepto señala que en el caso de que los Estatutos establezcan la elección del Rector por la comunidad universitaria, el voto será ponderado por los distintos sectores de la comunidad universitaria. En todo caso, la mayoría corresponderá a los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.

El artículo 33.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 6 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, establece que el/la Rector/a será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, entre funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad de Málaga y presenten su candidatura. Regulando en su apartado segundo el sistema ponderado de voto para la elección del Rector.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, que atribuye competencias a los Consejos de Gobierno de las Universidades para adaptar los estatutos conforme a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, mediante acuerdo de fecha 29 de octubre de 2007, con carácter transitorio y hasta que se proceda a la correspondiente modificación de los Estatutos, aprobó la normativa de aplicación necesaria para el cumplimiento de determinadas previsiones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, modificando, entre otros, el apartado 2 del artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

De acuerdo con todo lo cual el citado artículo queda redactado en los siguientes términos:



“El voto para la elección del/la Rector/a se ponderará, por sectores de la comunidad universitaria en la siguiente forma: 55% para los profesores doctores con vinculación permanente; 10% para los miembros del personal docente e investigador que no sean doctores, o que siendo doctores, no tengan vinculación permanente; el 25% para los estudiantes; y el 10% para el personal de administración y servicios.”

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento para la elección del Rector/a de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, establece que el Rector será elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, determinando en sus apartados 2 y 3 los sectores en los que se divide la comunidad universitaria y el sistema de ponderación del voto respectivamente, en los mismos términos definidos en la normativa de adaptación a la Ley Orgánica 4/2007, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

Finalmente, el artículo 9 del citado Reglamento para la elección del Rector/a establece al regular el proceso electoral que éste se desarrollará en los plazos que establezca el Consejo de Gobierno.

De conformidad con todo lo cual, estando prevista la celebración de elecciones para la elección de Rector/a, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

Artículo único: Proceso electoral.

1. El proceso electoral para la elección de Rector/a de la Universidad de Málaga, se desarrollará en los plazos que se establecen en el anexo a este acuerdo.
2. El citado proceso electoral se regulará, además de por las normas aludidas, por el Reglamento de elecciones a Rector/a, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 22 de noviembre de 2007.

Disposición Final. Efectos administrativos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día 28 de octubre de 2011.



ANEXO
Calendario Electoral

Convocatoria de elecciones de Rector/a y Constitución de la Junta Electoral	28 de Octubre de 2011
Fecha límite para la elección de las Mesas Electorales	15 de Noviembre de 2011
Publicación del censo electoral provisional	7 de Noviembre de 2011
Reclamaciones al censo electoral provisional	8 al 10 de Noviembre de 2011
Publicación del censo electoral definitivo	14 de Noviembre de 2011
Presentación de candidaturas	15 y 16 de Noviembre de 2011
Proclamación provisional de candidatos/as	17 de Noviembre de 2011
Presentación de impugnaciones a la proclamación provisional de candidatos/as	18 de Noviembre de 2011
Proclamación definitiva de candidatos/as	21 de Noviembre de 2011
Campaña electoral	22 al 29 de Noviembre de 2011
Jornada de reflexión	30 de Noviembre de 2011
Elección de Rector/a (primera vuelta)	1 de Diciembre de 2011

Si no hay segunda vuelta:

Proclamación provisional de Rector/a electo/a	2 de Diciembre de 2011
Presentación de impugnaciones a la proclamación provisional de Rector/a electo/a	5 y 9 de Diciembre de 2011
Proclamación definitiva de Rector/a electo/a	12 de Diciembre de 2011

Si hay segunda vuelta:

Proclamación provisional de candidatos/as	2 de Diciembre de 2011
---	------------------------



Presentación de impugnaciones a la proclamación provisional de candidatos/as	5 y 9 de diciembre de 2011
Proclamación definitiva de candidatos/as	12 de diciembre
Elección de Rector/a (segunda vuelta)	16 de Diciembre de 2011
Proclamación provisional de Rector/a electo/a	17 de Diciembre de 2011
Presentación de impugnaciones a la proclamación provisional de Rector/a electo/a	20 de Diciembre de 2011
Proclamación definitiva de Rector/a electo/a	21 de Diciembre de 2011

Voto anticipado

Para la primera vuelta	28 y 29 de noviembre 2011 (de 9 a 20 horas ininterrumpidamente)
En el caso de segunda vuelta	13 y 14 de diciembre de 2011 (de 9 a 20 horas ininterrumpidamente)